

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-0466.

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$2.694.855.00 por concepto de costas procesales por Colfondos S.A

Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante tiene poder para recibir conforme obra dentro del expediente.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 569

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma de dinero que fue consignada por COLFONDOS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por BLANCA CECILIA VILLEGAS SOTO es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma al doctor JORGE MARIO GÓMEZ ALZATE, apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 137 de septiembre 22 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**